



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

TRABAJANDO
PARA USTED

Reversa de ahorro de doña [REDACTED]
Barrios, del Proyecto Portal Alto Parinacota,
comuna de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 05 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1393

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución Nº 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución Nº 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; ; la Resolución TRA Nº 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) La Resolución Exenta Nº 68, (V. Y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS Nº 49, (V. Y U.), de 2011.

c) La Resolución Exenta Nº 256 (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica.

d) La Resolución Exenta Nº 132 (V. y U.), de fecha 08 de febrero 2021, que modifica la Resolución Exenta Nº 256 (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que se indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 03 de diciembre de 2020.

e) La Resolución Nº 147 de fecha 11 de febrero de 2021 que complementa selección de proyectos calificados al 03 de diciembre de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la resolución exenta Nº 256 (V. y U.), de 2020 de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica.

e) La Resolución Exenta Nº 2157 (V. y U.), de fecha 28 de agosto de 2024, que sanciona remplazo de doña Miryam Berta Zepeda Barrios, por doña [REDACTED] Programa FSEV DS Nº 49, Proyecto Portal Alto Parinacota, comuna de Antofagasta.

h) El ORD. Nº 595 de fecha 01 de marzo de 2022, a Banco Estado, que solicita el giro de 111 cuentas de ahorro para la vivienda, del Proyecto Portal Alto Parinacota (Salar del Lago), donde incluye la cuenta de doña [REDACTED], por un monto de 10 UF.

i) El ORD. Nº 534 de fecha 20 de febrero de 2026, a Banco Estado, que solicita el giro de cuenta de ahorro para la vivienda, donde incluye a doña [REDACTED] por un monto de 10 UF.

j) Comprobante de contabilidad SERVIU CI. 0182, folio N° 04356 de depósito de ahorro, girado por medio de ORD. N° 534 de fecha 20 de febrero de 2026, de doña [REDACTED] Rut [REDACTED] donde paga a SERVIU 10 UF de ahorro por un monto de \$398.417, correspondiente al Proyecto Habitacional Portal Alto Parinacota.

RESOLUCIÓN:

I. AUTORÍCESE al departamento de Administración y Finanzas para realizar el pago de los ahorros correspondientes a 10 UF a la titular de la cuenta, al valor del día **01 de marzo de 2022**, por **\$ 31.552,64**, por medio de depósito o transferencia bancaria a las cuentas de ahorro para la vivienda de **Banco Estado**, que a continuación se detallan:

	NOMBRE	RUT	Nº DE CUENTA	UF	VALOR UF
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

II. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CPN/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- GONZALO JOPIA - DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SOLANGE MURA - DPTO. OO.HH. UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
- EVELYN SILVA MORENO - DPTO. OO.HH. UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
- CAROLINA PINEDA - DPTO. OO.HH. UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL

Ley de Transparencia Art 7.G